

**Oficina principal:**  
Av. Arce, N° 2299,  
Edif. Multicentro,  
Torre "B", Piso 11,  
Of. 1104

**Teléfono piloto:**  
(591-2) 2442222

**Fax:**  
(591-2) 2141304

**Casilla:**  
4122

La Paz - Bolivia

**Correo electrónico:**  
[abogados@miranda-  
asociados.com](mailto:abogados@miranda-asociados.com)

**Portal de Internet:**  
[www.miranda-  
asociados.com](http://www.miranda-asociados.com)

**Corresponsalías:**  
Santa Cruz,  
Cochabamba y  
Sucre.

La Paz, 30 de Abril de 2007  
N° 59

Estimado(a) suscriptor(a):

A continuación le ofrecemos un resumen de alertas, novedades, nuevas disposiciones legales, convocatorias oficiales y marcas de fábrica y servicios, así como las novedades más importantes generadas en los ámbitos jurídico y legal durante la segunda quincena del mes de abril.

## Sumario

- I. Alertas
- II. Novedades
- III. Nuevas disposiciones legales  
Decretos
- IV. Convocatorias oficiales
- V. Marcas de fábrica y servicios

## I. ALERTAS

- **A nivel nacional se inició del cobro del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores correspondientes a la gestión 2006**

A partir del lunes 5 de marzo, se inició en todas las Alcaldías el cobro del impuesto a la propiedad de vehículos automotores correspondiente a la gestión 2006, con el beneficio del 10% de descuento, hasta el **16 de mayo de 2007**.

- **Tercera Placa para vehículos**

Se ha ampliado el plazo para la obtención de la tercera placa hasta el **31 de mayo de 2007**, para las ciudades de La Paz, El Alto, Santa Cruz y Cochabamba. Recordamos que el trámite puede realizarse todo el año, sin embargo los controles se inician a partir de la fecha indicada.

- **Ministerio de trabajo amplía el plazo para la presentación de Reglamentos Internos de Trabajo**

El Ministerio de Trabajo mediante la Resolución Ministerial N° 077/07 del 2 de marzo del 2007, ha determinado ampliar el plazo para la presentación de reglamentos internos de trabajo señalado por el párrafo primero del Artículo 5 de la Resolución Ministerial 551/06, por el término de 90 días calendario, es decir, todas las empresas y entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Ley General del Trabajo que tengan más de 20 trabajadores obligatoriamente deberán elaborar, readecuar y presentar sus reglamentos internos de trabajo hasta el día **1 de Junio de 2007**.

- **Ampliación del plazo para la Adecuación de Sistemas Informáticos al Nuevo Sistema de Facturación**

Se amplía hasta el **30 de junio de 2007** el plazo señalado en la Disposición Final Segunda de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0041-06 de 28 de diciembre de 2006, a objeto que los sujetos pasivos o terceros responsables que opten por la modalidad de facturación computarizada adecuen sus sistemas informáticos y obtengan la correspondiente certificación de la correcta generación del Código de Control.

- **Se inició cobro de impuestos a bienes inmuebles**

Entró en vigencia el cobro de impuestos a los bienes inmuebles correspondiente a la gestión 2006 en los municipios de La Paz, El Alto, Sucre, Santa Cruz, y Tarija, con el beneficio del 10% de descuento hasta el **22 de agosto**.

---

## II. novedades

---

### **Líneas jurisprudenciales: Excepcionalidad al plazo de inmediatez determinado por la jurisprudencia constitucional.**

Mediante Sentencia Constitucional (SC) 0169/2007-R , de 21 de marzo, el Tribunal Constitucional estableció que el plazo de seis meses, como término razonable para que la persona afectada presente el recurso de amparo constitucional (RAC), no es rígido ni cerrado, tal como establece la subregla fijada mediante la SC 762/2003-R respecto a la excepción al principio de inmediatez, pues podrá flexibilizarse cuando se hubiese excedido en algunos días y la lesión del derecho fundamental sea evidente y de tal naturaleza que el órgano encargado del control de constitucionalidad no puede ni debe permitir se consume.

Sin embargo, aclara que, en esa línea de razonamiento, según la SC 200/2006-R , de 21 de febrero, es necesario que concurren dos elementos imprescindibles para que pueda flexibilizarse el cómputo de los seis meses establecidos como plazo máximo para la presentación de la demanda de amparo:

- 1.- Que el término se hubiera excedido solamente en unos días, y;
- 2.- Que la vulneración al derecho fundamental sea indudable y de tal magnitud que el Tribunal Constitucional no pueda soslayarlo de modo alguno.

De esta forma, el TC establece una subregla que, en circunstancias excepcionales, cambia el entendimiento jurisprudencial que dispone que el recurso de amparo constitucional, adoptado en Bolivia como una acción tutelar de los derechos fundamentales y garantías constitucionales, tiene por naturaleza jurídica el de ser un recurso regido por los principios de subsidiariedad e inmediatez, debiendo en atención a este último principio, el recurrente solicitar su tutela en forma inmediata, es decir, una vez que se opere la vulneración del derecho y agote las vías legales ordinarias, a cuyo efecto se ha establecido un plazo razonable de seis meses para que la persona afectada presente el recurso.

Fuente: Tribunal Constitucional de Bolivia, Sucre, 24 de abril de 2007

---

**Líneas jurisprudenciales: Protección del derecho a la dignidad.**

Mediante Sentencia Constitucional (SC) 0182/2007-R , de 23 de marzo, el Tribunal Constitucional estableció que la defensa del Derecho a la Dignidad Humana se constituye en uno de los deberes primordiales del Estado, porque el contenido y alcances del concepto dignidad humana no es únicamente un problema ético, sino fundamentalmente de interpretación del derecho positivo; con el plus de estar positivado con la categoría de un valor jurídico fundamental en la norma suprema del Estado y por tanto vincula a todos –autoridades, funcionarios y particulares—.

“(…), por ello se encuentra como valor jurídico fundamental en la Constitución y cuando está siendo amenazado, precisamente por la prioridad que el mismo goza, merece su análisis y consideración, pues el Derecho a la Dignidad Humana es aquel que tiene toda persona por su sola condición de ‘humano’, para que se le respete y reconozca como un ser dotado de un fin propio, y no como un medio para la consecución de fines extraños, o ajenos a su realización personal”, señala parte de uno de los fundamentos jurídicos de la SC 0182/2007-R.

El órgano guardián de la Constitución argumenta además que la defensa del Derecho a la Dignidad Humana es una de las tareas principales del Estado boliviano porque en el sistema constitucional boliviano, la dignidad humana tiene una doble dimensión; de un lado, se constituye en valor supremo sobre el que se asienta el Estado Social y Democrático de Derecho y; de otro, en un derecho fundamental de la persona, siendo este último la facultad de toda persona de exigir a los demás un trato acorde con su condición humana.

“Por tanto, lesionará el Derecho a la Dignidad todo acto o disposición que degrade o envilezca a la persona a un nivel de estima incompatible con la naturaleza humana, cualquiera sea el lugar o situación en la que se encuentre”, establece otro fundamento jurídico de la SC 0182/2007-R .

Fuente: Tribunal Constitucional de Bolivia Sucre, 20 de abril de 2007

---

**Líneas Jurisprudenciales: Extinción de la acción penal por duración máxima del proceso (Art. 133 CPP)/inicio del cómputo en delitos de acción privada cuando existe nuevo desarrollo de juicio oral.**

El Tribunal Constitucional, mediante Sentencia Constitucional (SC) 0023/2007-R , de 16 de enero, fundó una nueva línea jurisprudencial que establece que el cómputo del plazo para la extinción de la acción penal en los delitos de acción privada se inicia desde la notificación inicial con la admisión de la acusación particular presentada por el querellante, ya que se constituye en el primer actuado por el cual se hace conocer al juez y al procesado de la existencia de una acusación, más allá de que en algunos casos el querellante presente una nueva acusación particular, como emergencia de nulidades dispuestas por autoridades superiores.

El órgano guardián de la Constitucional en el país entiende que esa nueva acusación particular no significa que nos encontremos ante un nuevo proceso penal, sino ante una fase del mismo que tiene una fecha única de iniciación, esto es la notificación con la primera acusación particular presentada.

El entendimiento anotado precedentemente, se encuentra en la SC 0727/2003-R , de 3 de junio, que analizó el principio del non bis in idem y la celebración de un nuevo juicio oral, a consecuencia de una nulidad dispuesta.

En esa Resolución, el Tribunal Constitucional estableció el siguiente entendimiento: "Bajo la rúbrica de 'Persecución penal única', el art. 4 CPP, consagra la garantía del non bis in idem, cuando señala que 'Nadie será procesado ni condenado más de una vez por el mismo hecho, aunque se modifique su calificación o se aleguen nuevas circunstancias'".

Del contenido del precepto glosado, se extrae que la norma no prohíbe el desarrollo de un nuevo juicio oral a consecuencia de la nulidad determinada por un Tribunal Superior en la función de control de la correcta aplicación de la norma, que la ley le asigna; aunque aclara que, la realización de un nuevo juicio oral no comporta la realización de un nuevo proceso, por cuanto el primero es sólo una fase del segundo.

De lo anterior se concluye que el cómputo de los tres años de duración máxima del proceso penal, tratándose de delitos de acción privada, en los supuestos en que existe un nuevo desarrollo del juicio oral, debe realizarse desde la notificación con la inicial Admisión de la acusación particular presentada, pues ese es el acto que marca el inicio del proceso penal; lo contrario significaría mantener al imputado en un estado de zozobra e inseguridad jurídica no compatible con los valores y principios que informan nuestra Constitución Política del Estado.

Fuente: Tribunal Constitucional de Bolivia, Sucre, 13 de abril de 2007

---

#### **Líneas jurisprudenciales: Extinción de la acción penal por duración máxima del proceso/inicio del cómputo cuando el imputado es declarado rebelde. Dos supuestos**

Mediante Sentencia Constitucional (SC) 0023/2007-R , el Tribunal Constitucional fundó una línea jurisprudencial que dispone que el hecho de que un imputado haya sido declarado rebelde, no significa que el mismo quede sujeto de manera indefinida a la tramitación del juicio penal en su contra, ya que esto no sería compatible con los valores, principios, derechos y garantías que sustentan nuestra Constitución.

Sin embargo, añade que en estos casos resulta necesario distinguir dos supuestos:

1.- El primer caso se da en la situación del imputado rebelde que no comparece a juicio y el Tribunal Constitucional establece que en ese contexto, las autoridades judiciales deben atenerse a la regla contenida en el artículo 31 del Código de Procedimiento Penal (CPP), referido a la interrupción de la prescripción, "entendiendo que, desde la declaratoria de rebeldía, se computará un nuevo plazo, con la finalidad de determinar la extinción de la acción penal por prescripción".

2.- El segundo caso se da en el supuesto del imputado declarado rebelde que si comparece a juicio. En este contexto, el órgano guardián de la Constitución dispone que el plazo de tres años previsto en el artículo 133 del CPP como término máximo para la duración del proceso, tendrá que ser computado desde ese momento, es decir, desde que se presenta ante la autoridad judicial para ser juzgado, "pues con ese acto está demostrando su voluntad de someterse al proceso y de llevar adelante el mismo sin dilaciones indebidas atribuibles a su persona".

Finalmente, el Tribunal Constitucional señala que, si bien este segundo supuesto no está expresamente dispuesto por la norma procesal penal, no es menos cierto que el mismo subyace en el fundamento de la duración máxima del proceso y de la extinción

de la acción penal, y lo sostenido por la jurisprudencia contenida en la SC 0101/2004 , que ha establecido que el artículo 133 del CPP sólo puede ser compatible con los preceptos constitucionales cuando la extinción de la acción penal sea dispuesta por dilaciones en el proceso atribuibles al órgano judicial o al Ministerio Público, más no a la conducta del imputado o procesado.

Fuente: Tribunal Constitucional de Bolivia, Sucre, 12 de abril de 2007

---

### **YPFB entrega 30 contratos petroleros para su protocolización**

La Paz, 26 de abril. El presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Guillermo Aruquipa, entregó la mañana de este jueves 30 de 44 contratos petroleros a la Notaría de Gobierno de la Prefectura de La Paz para que sean protocolizados. Aruquipa se presentó en la Prefectura junto a dos funcionarios de YPFB e hizo entrega de los 30 contratos petroleros originales y otros requisitos a la notaría de Gobierno, Ruth Villarroel. Los contratos deben pasar la oficina de ventanilla única y luego remitidos a la oficina de la Notaría. "Se han realizado todas las medidas formales que solicita el trámite ante la Notaría para que no se tropiece con ningún tipo de observación", indicó Aruquipa.

(Fuente: Hoybolivia)

---

### **Revelan que Podemos redactó e hizo sancionar ley que quita obligación de invertir a Petroleras**

La Paz, 26 de abril. Fuentes políticas revelaron que el opositor Poder Democrático Social (Podemos) incluyó en la Ley No. 093/2007 de Desarrollo Sostenible del Sector de Hidrocarburos, un artículo que les quita a las empresas petroleras la obligatoriedad de invertir en exploración. Esa intencionalidad fue identificada después de revisar en detalle el artículo segundo de la mencionada ley que fue redactada y propuesta por Poder Democrático Social, y sancionada por el Congreso Nacional, junto a las 44 leyes que autorizan igual número de contratos petroleros. En ese marco, se conoció que hay una fuerte tendencia en el sector hidrocarburífero estatal de proponer que se incluya un segundo párrafo al artículo 2 de la Ley de Desarrollo Sostenible del Sector de Hidrocarburos, para cerrar toda posibilidad de interpretaciones que favorezcan a las petroleras. Es por ello que las fuentes indicaron que se está analizando el texto de ese párrafo segundo, el mismo que diría: "que el presente artículo no deroga lo que se establece en el artículo 39 de la Ley No. 3058 del 17 de mayo de 2005".

(Fuente: ABI)

---

### **La Iglesia Católica participa del consenso de la nueva ley educativa**

La Paz, 26 de abril. Representantes de la Conferencia Episcopal, encabezados por su presidente, monseñor Edmundo Abastoflor, visitaron la Cámara de Diputados para reunirse con los titulares de las cuatro bancadas que componen el Parlamento Nacional y establecer la posición de la Iglesia respecto a la nueva Ley Educativa. "Creemos que hay avances positivos en el sentido de que, conversando y expresando las inquietudes

esa oportunidad, el Ministerio de Educación firmó un acuerdo con la Iglesia Católica para mantener invariable la enseñanza de religión en las escuelas públicas y privadas.

(Fuente: ABI)

---

### **MAS y Podemos establecen posiciones sobre la nueva ley educativa**

La Paz, 26 de abril. En la segunda reunión de las distintas fuerzas políticas que componen la Cámara de Diputados para lograr un consenso sobre el proyecto de la nueva ley educativa "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", ya se establecieron algunos puntos de discusión y los jefes de bancada de los dos frentes mayoritarios empezaron a tomar algunas posiciones. Según el jefe de bancada del Movimiento Al Socialismo (MAS), Gustavo Torrico, se encontraron algunos elementos que fueron modificados y que sin embargo necesitan ser compatibilizados. "Son frases que modifican un artículo o lo hacen diferente, esas cosas tenemos que verlas y discutir las", agregó.

Por su parte, la jefa de bancada de Poder Democrático Social (Podemos), Lourdes Millares, informó que solicitó al presidente de la Cámara de Diputados, Edmundo Novillo, se convoque a representantes de la confederación de maestros urbanos y rurales, al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB), y a la representación de las universidades privadas porque es necesario tener la certeza de que estas instancias están plenamente de acuerdo con esta versión de la nueva ley educativa.

(Fuente: Hoybolivia)

---

### **Comisión de Diputados analizará proyecto de ley de elección de subalcaldes**

La Paz, 26 de abril. La Comisión de Descentralización de Participación Popular de la Cámara de Diputados informó que el pleno analizará el Proyecto de Ley de la Alcaldía paceña para la elección de subalcaldes por voto universal. Aunque ese cuerpo legislativo rechazó el proyecto, por considerarlo inconstitucional, será el pleno de los Diputados, donde tienen representación cuatro fuerzas políticas, el que decida finalmente el archivo del documento. En el proyecto la comuna de La Paz argumenta que la descentralización es un mecanismo de participación social, pero el informe de la Comisión de Diputados sostiene que no se puede efectuar esa votación sólo para La Paz, porque "las leyes son de cumplimiento obligatorio y no parcial, y ésta dejaría de lado a los otros 326 municipios". La Comisión de Descentralización de Participación Popular de la Cámara de Diputados sugirió remitir la propuesta paceña a la Asamblea Constituyente para insertar esa figura en la redacción de la nueva Constitución Política del Estado.

(Fuente: ABI)

---

### **Redactan proyecto de ley para reducir de 65 a 55 años la edad de jubilación**

La Paz, 26 de abril. El dirigente de los jubilados y diputado del Movimiento al Socialismo (MAS), Julio García, informó que una comisión de trabajadores proyecta una nueva Ley de Pensiones que propone la jubilación de los trabajadores a partir de los 55 años. En la actualidad la edad de jubilación es de 65 años, en cambio en el nuevo sistema modificador va a ser de 55 años para hombres y 50 años en mujeres. El proyecto de ley, que es elaborado por la "Gran Comisión" integrada por mineros, fabriles, maestros y otros sectores de trabajadores, afina los últimos detalles de la ley de modificación al actual Ley de Pensiones. Dentro de la "Gran Comisión" se ha conformado una subcomisión técnica, la que a hecho un estudio matemático actuarial

para que se garantice el pago de las rentas jubilatorias con mantenimiento de valor y sostenibilidad.

(Fuente: Hoybolivia)

---

### **Tribunal agrario trabaja en propuesta de la Ley Procesal Agraria**

La Paz, 26 de abril. El Tribunal Agrario Nacional, con el firme propósito de brindar a la población boliviana un marco legal que se adecue a la realidad nacional y ofrezca seguridad legal en los procesos jurídicos agrarios, viene trabajando en la propuesta de la Ley Procesal Agraria. El proyecto, encarado por este tribunal especializado, fue elaborado inicialmente por un consultor español, a través de la cooperación española AECI. Para el trabajo de sistematización de la información y elaboración del Proyecto final, la Sala Plena del Tribunal Agrario Nacional designó al Vocal Dr. Gonzalo Castellanos Trigo.

La propuesta contempla principios fundamentales de la Judicatura Agraria, dado el rango de especialidad que tiene, uno de ellos es el de proveer leyes no sólo sustantivas, sino también adjetivas, desligándose del procedimiento civil que se aplica a la fecha, por imperio del Art. 78 de manera supletoria, dando lugar a la independencia y especialidad de la Judicatura Agraria, fortaleciendo la Legislación Agraria en Bolivia. La Ley Procesal Agraria, asume la especialidad y las características socio culturales bolivianas, de esta manera se proveerá de una herramienta jurídica especializada, que satisfaga a las necesidades del tratamiento jurídico agroforestal del país.

(Fuente: Judicatura Agraria)

---

### **BID financiará estudio para respaldar aprobación de la Ley de Acceso de Información en Bolivia**

La Paz, 25 de abril. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), se comprometió a financiar un estudio para que en Bolivia se respalde la aprobación de la Ley de Acceso a la Información. El anuncio fue realizado por la vicepresidenta del Parlamento Continental y diputada del Movimiento Al Socialismo (MAS), Ximena Flores, quien mencionó que Bolivia será uno de los primeros países en recibir el apoyo del BID.

Flores declaró desde Panamá que el proyecto de Ley de Acceso a la Información contempla el derecho a la información pública, y en ese contexto, faculta a las personas físicas y jurídicas a solicitar, exigir y recibir información adecuada, oportuna y completa en lo que compete al ámbito de la esfera pública. Se prevé que ese derecho podrá ser ejercido en forma directa, sin condicionamiento alguno y ante cualquier instancia jurisdiccional de los poderes u órganos públicos establecidos en la Constitución Política del Estado (CPE). La futura norma tampoco podrá traspasar los límites de la información clasificada como secretos legales, profesionales, bancarios, financieros, industriales, comerciales, inventos, patentes e información sobre las investigaciones criminales en fase judicial y de procesos que involucren a menores de edad y a la dignidad de particulares. La información sobre la vida privada no podrá ser pública.

(Fuente: ABI)

---

### **Nuevo Código Minero sustituirá al diseñado por Sánchez de Lozada**

La Paz, 25 de abril. El presidente de la Comisión de Desarrollo Económico de la Cámara de Diputados, José Pimentel, informó que el proyecto de ley del nuevo Código Minero reemplazará a la norma que fue elaborada durante el primer gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997) que solo favorece a las empresas transnacionales. Dijo que con la norma vigente la Corporación Minera de Bolivia (Comibol) es una simple administradora de áreas de trabajo de los diferentes yacimientos y de las maquinarias que existen en sus diferentes depósitos.

El actual Código Minero fue aprobado en 1997 durante el primer gobierno de Sánchez de Lozada (1993-1997), un potentado minero dueño de la Compañía Minera del Sur (Comsur), que se vio favorecido con la norma legal que su partido, el Movimiento Nacionalista Revolucionario, diseñó en el Congreso. Pimentel indicó que las reformas al Código deberán estar aprobadas en la presente legislatura. Se prevé que con las reformas que se realizarán al Código Minero, se podrá refundar la Comibol.

(Fuente: Bolpress)

---

### **AFP's Futuro y Previsión transfieren 6.080.050 acciones de Entel al Ministerio de Servicios**

La Paz, 24 de abril. Las Administradoras de Fondos de Pensiones, Futuro de Bolivia S.A. y BBVA Previsión S.A., transfirieron 6.080.050 acciones de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel) al Ministerio de Servicios y Obras Públicas, que representa al Estado Boliviano, en cumplimiento al Decreto Supremo 29101. Tras realizar los trámites necesarios, ambas AFP transfirieron el 47 por ciento de acciones al Gobierno, a través de la Entidad de Depósito de Valores Bolivia S.A. Luego se harán los trámites correspondientes para que la Entidad de Depósito de Valores Bolivia SA. transfiera las acciones recuperadas a custodia al Banco Central de Bolivia, previo cumplimiento de las formalidades de Ley, tal como lo establece el Decreto Supremo 29101. EntelBo será quien sustituya a Entel una vez que el Gobierno concluya las negociaciones con la empresa italiana Telecom para que retornen a manos del Estado. Dicha empresa garantizará el pago del Bonosol como lo hizo hasta ahora Entel.

(Fuente: ABI)

---

### **Plantean elevar a ley, el Decreto que revierte el 47% de acciones de Entel que poseía las AFP**

La Paz, 24 de abril. El diputado por el Movimiento Al Socialismo (MAS), José Pimentel, planteará al pleno de la Cámara Baja elevar a rango de Ley, el Decreto Supremo que revierte al Estado el 47 por ciento de acciones de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel) que estaban en manos de las Administradoras de Pensiones (AFP). El Poder Ejecutivo anunció la reversión al Estado del 47 por ciento de las acciones administradas por las AFP en Entel y garantizó el pago del Bono Solidario (Bonosol) de 1.800 bolivianos para todos los mayores de 65 años. "El Decreto es un instrumento legal, que de por sí tiene su propio peso, sin embargo, se tiene la intención en el Parlamento de elevarlo a rango de ley para fortalecer el proceso de recuperación de las empresas capitalizadas", manifestó Pimentel.

(Fuente: Hoybolivia)

---

## **Buscan definir norma que reconozca derechos de 40 millones de indígenas que existen en América**

La Paz, 24 de abril. Más de 40 millones de indígenas del continente americano esperan que la Décima Reunión del Grupo de Trabajo que reúne a 34 países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), tomen decisiones concretas para hacer realidad el reconocimiento de sus derechos. Sobre este tema, Carmen Gutiérrez, representante de la Secretaría General de la OEA, manifestó que es urgente adoptar un instrumento legal que reconozca los derechos de millones de indígenas en el continente americano que en su mayoría sufren consecuencias de exclusión social.

La OEA y sus 34 países consensúan el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y en ese contexto, los representantes de los Estados deben tomar decisiones concretas para un instrumento legal que reconozca derechos de 40 millones de personas. El Proyecto de Declaración, que se encuentra en proceso de consulta entre los Estados miembros de la OEA, abarca 35 artículos que contemplan temas estratégicos para los Pueblos Indígenas del continente, entre ellos, la autonomía y autogobierno, tierra y territorio, la espiritualidad, la cultura, el medio ambiente y los sistemas de conocimientos, lenguaje y comunicación.

(Fuente: ABI)

---

## **Dos decretos emitidos por el Gobierno obligan a seguir este proceso: Pueblos indígenas deben ser consultados antes de cualquier operación petrolera en su territorio**

La Paz, 23 de abril. El presidente Evo Morales dos decretos supremos mediante los cuales los pueblos indígenas serán consultados necesariamente para cualquier operación petrolera que afecte a su territorio. En ese contexto, la ministra de Desarrollo Rural, Susana Rivero, presentó a nombre del Gobierno, dos decretos supremos. El DS 29033 que es de consulta y participación a los pueblos indígenas en cualquier actividad, obra o proyecto hidrocarburífero, tomando en cuenta el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y el DS 29103 de monitoreo socioambiental.

La consulta a los pueblos indígenas contemplará cuatro etapas: la primera es de coordinación e información, la segunda de planificación del proceso de consulta, la tercera de ejecución de la consulta y la cuarta es de acuerdo y concertación. El Decreto 29103 establece tres instancias que coadyuvarán a la estancia ambiental nacional competente. Funcionarán el Comité de Monitoreo Socioambiental Nacional, el Comité Socioambiental de Área y el Monitoreo Socioambiental de los Pueblos Indígenas, que serán los que verifiquen el cumplimiento de las normas ambientales.

(Fuente: ABI)

---

## **Presentan propuesta para penalizar en nueva Constitución Política la desaparición forzada**

Sucre, 19 de abril. Familiares de los desaparecidos durante las dictaduras que vivió el país en las décadas de los años 70 y 80 presentaron su propuesta ante dos Comisiones de la Asamblea Constituyente instando la incorporación del derecho a no ser un desaparecido forzado y cumplir de esa manera las convenciones internacionales que señalan que ese es el peor delito. La Secretaria Ejecutiva de ASOFAMD, Ruth Llanos Vda. de Navarro, informó que a nombre de los más de 155 bolivianos y bolivianas que desaparecieron en el país durante las dictaduras de los años 70 y 80 es que familiares de las víctimas decidieron presentar su propuesta ante la Asamblea Constituyente, solicitando de manera expresa se incorpore en el nuevo texto constitucional el derecho a no ser un desaparecido forzado que significa también -según adelantó- el derecho a saber la verdad.

Entre otras de las características importantes de su solicitud figura además de que la ley norme el derecho de los familiares para saber el paradero de los restos de sus seres queridos, el derecho a la justicia y que se sancione a los culpables. Con el lema: "Si estoy en tu memoria soy parte de la historia: 25 años de lucha contra la desaparición forzada", los familiares recordaron las desapariciones de sus seres queridos durante los golpes de Estado y las dictaduras de Alberto Natush Busch, Hugo Banzer y Luís García Meza. Especial repudio recibieron los siete años de la dictadura de Banzer, que en combinación con las dictaduras militares de Pinochet en Chile y Videla en Argentina, se cobraron la mayor cantidad de detenidos, desaparecidos y mártires bolivianos, dentro y fuera de nuestras fronteras.

(Fuente: ABI)

---

## **Potosí apelará a la Ley UPAs para resolver el problema de límites en Tarija**

Potosí, 18 de abril. En el marco de la Ley de Unidades Político Administrativas (UPAs), la Prefectura de Potosí aceptó solucionar el problema de límites entre las provincias tarijeñas del Gran Chaco y O'Connor, una vez que reciba la resolución del Gobierno que le instruya intervenir en dicho caso. El Artículo N° 3 de la Ley UPAs señala "Toda creación, reposición, supresión y delimitación de Unidades Político-Administrativas se realizará previo proceso administrativo que demuestre, fehacientemente, su necesidad y utilidad pública conforme a valoración de parámetros e indicadores establecidos por la presente Ley y Decreto Reglamentario". El director General de la Prefectura de Potosí, Juan Carlos Cejas, anunció que se abocarán al procedimiento de la Ley UPAs, iniciando el trámite correspondiente para solucionar el conflicto de límites en las dos provincias afectadas de Tarija.

(Fuente: ABI)

---

## **Comisión de Constitución analiza ley para que residentes bolivianos voten en el exterior**

La Paz, 18 de abril. La Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados inició la revisión del proyecto de ley que permite el voto, en elecciones nacionales y referéndum, a los bolivianos residentes en otros países. El presidente de la Comisión de Política Internacional, Michiaki Nagatani, explicó que se está considerando las observaciones realizadas por la Corte Nacional Electoral (CNE). Una vez concluya ese

trabajo, el Proyecto de Ley será consensuado entre la instancia legislativa que preside, la Comisión de Constitución, la Corte Nacional Electoral y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Entre los puntos más sobresalientes del proyecto de ley se menciona que los ciudadanos bolivianos habilitados para emitir su voto ejercerán su derecho en las representaciones diplomáticas y consulares o en los recintos electorales habilitados y/o contratados para tal efecto. También establece que los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas y/o alianzas reconocidas podrán acreditar sus delegados ante los diferentes centros de registros y mesas electorales en el exterior de la República.

(Fuente: Hoybolivia/ABI)

---

### **A propósito del aniversario de la COB Diputados anuncian reformulación de Código Procesal Laboral**

La Paz, 17 de Abril. La Comisión de Trabajo y Régimen Laboral de la Cámara de Diputados a través de la presidenta de este ente Ninoska Lazarte anunció el tratamiento del Código Procesal Laboral junto a la presentación del Proyecto de Ley de Incorporación a la legislación laboral para sectores específicos como ser los trabajadores municipales y de obras públicas de las alcaldías. Lazarte explicó que se presentó un proyecto de Ley que deroga el artículo 13 de la Ley 1182 que establece que "las remuneraciones a empleados y trabajadores serán establecidas entre las partes. Los contratos de trabajo pueden convenirse o rescindirse libremente en conformidad a la Ley General del Trabajo y sus disposiciones reglamentarias.

(Fuente: Bolpress)

---

### **Senado congela ley sobre regalías que afecta al Gran Chaco**

La Paz, 17 de abril. El presidente del Senado José Villavicencio se comprometió a paralizar el tratamiento del Proyecto de Ley que modifica la distribución de regalías hidrocarburíferas para el Gran Chaco, lo que posibilitó levantar la huelga de hambre que sostenía diputado tarijeño, Wilman Cardozo Las provincias O'Connor y Gran Chaco se disputan la jurisdicción de esta zona porque allí opera el megacampo Margarita. Los representantes de O'connor esperan que la Prefectura se pronuncie al respecto, para lo que aún queda un plazo de unos 25 días. Los pobladores del Gran Chaco exigen que el prefecto Mario Cossío se aparte del caso. El viceministro de Coordinación con los Movimientos Sociales, Sacha Llorenti, señaló que "este tema es de competencia de la Prefectura, y que es Mario Cossío quien debe resolverlo".

(Fuente: Hoybolivia)

---

### **Nueva Ley de Pensiones permitirá a maestros jubilarse a los 55 años con últimas 12 boletas**

La Paz, 17 de abril. El ministro de Educación, Víctor Cáceres, garantizó que con la nueva Ley de Pensiones los maestros tendrán una jubilación digna porque será a los 55 años y con las últimas 12 boletas de pago. En ese contexto, garantizó la inamovilidad

funcionaria docente-administrativa, el derecho a la sindicalización del magisterio y otros beneficios con la nueva Ley de la Educación Boliviana que en el curso de estos días será debatida en el plenario de la Cámara de Diputados.

(Fuente: ABI)

---

### **Jueces y Vocales del país serán evaluados desde junio**

Sucre, 16 de abril. El Plenario del Consejo de la Judicatura aprobó, por unanimidad, que a partir del mes de junio de la presente gestión —en estricta observancia de la Ley 1817 y del Reglamento de Carrera Judicial— se inicie la evaluación del desempeño a Vocales y Jueces de todo el país que hayan cumplido cuatro años de gestión. La información fue proporcionada por el consejero Rodolfo Mérida Rendón, quien destacó que este proceso se cumplirá por primera vez en la historia del Poder Judicial y permitirá fortalecer la permanencia de todas aquellas autoridades jurisdiccionales que ingresaron a cumplir este servicio a través de concurso de méritos y exámenes de oposición, tal como determina el Reglamento. Indicó que la citada norma establece todos los pasos en los que consiste la evaluación del desempeño y explicó que, fundamentalmente, se trata de un examen de conocimientos teórico prácticos que deben rendir los Vocales y Jueces. Según el Reglamento, las mejores calificaciones también posibilitan que los Jueces de Partido que hubiesen obtenido una nota igual o superior al 90% puedan acceder directamente a ser elegidos como Vocales de Corte, siempre que exista una vacancia para esos cargos.

(Fuente: Dirección Nacional de Comunicación Social, Consejo de la Judicatura)

---

### **Apoyan acciones del Concejo Municipal: Parlamentarios rechazan ley de juegos**

Santa Cruz, 16 de abril. La Brigada Parlamentaria Cruceña determinó emitir una resolución para unirse al Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en su propuesta de rechazar el proyecto de Ley No.085/2007, sobre juegos de azar, sorteos y apuestas, que se encuentra en la Cámara de Diputados, y que vulneraría las competencias municipales y se convertiría en una potencial amenaza para el bienestar de la sociedad. El presidente de la Brigada Parlamentaria, Gary Pereyra, manifestó su pleno apoyo a la demanda expresada en el manifiesto público que emitió el Concejo Municipal y anunció la emisión de la resolución en rechazo del mencionado proyecto de ley.

Por otra parte, la autoridad municipal recordó que hace diez días el órgano deliberante aprobó una norma en la que se instruye al ejecutivo municipal no emitir ninguna autorización, patente o licencias de funcionamiento a casas de juego, sorteos o apuestas. Se pretende que la Lotería Nacional tenga jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todos los tipos de juegos de azar, sorteos o apuestas, mediante autorizaciones, concesiones y licencias, incluyendo la definición de los establecimientos (lugares) donde se lleven a cabo las actividades de los juegos, que tengan alcance municipal, departamental o nacional, desconociendo la planificación territorial municipal.

(Fuente: Hoybolivia)

---

### III. NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES

---

## DECRETOS

---

- D.S. N° 29093 04 DE ABRIL DE 2007.-** Modifica y complementa el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28481 de 2 de diciembre de 2005 y los artículos 5 y 6 del Decreto Supremo N° 22766 de 2 abril de 1999, remplazando el formato de la Cédula de Identidad Personal actual.
- D.S. N° 29094 11 DE ABRIL DE 2007.-** Designa Ministro Interino de Defensa Nacional al ciudadano Juan Ramón Quintana Tabora, Ministro de la Presidencia, Mientras dure la ausencia Titular.
- D.S. N° 29095 11 DE ABRIL DE 2007.-** Designa Ministra Interina de Hacienda, a la ciudadana Celinda Sosa Lunda, Ministra de Producción y Microempresa, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 29096 13 DE ABRIL DE 2007.-** Designa Ministro INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTOS, al ciudadano ALFREDO OCTAVIO RADA VELEZ, Ministro de Gobierno, mientras dure la ausencia del titular
- D.S. N° 29097 13 DE ABRIL DE 2007.-** Designa MINISTRA INTERINA DE SALUD Y DEPORTES, a la ciudadana CELIMA TORRICO ROJAS, Ministra de Justicia mientras dure la ausencia de la titular.
- D.S. N° 29098 13 DE ABRIL DE 2007.-** Designa MINISTRO INTERINO DE LA PRESIDENCIA, al ciudadano WALKER SAN MIGUEL RODRIGUEZ, Ministro de Defensa Nacional, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 29099 13 DE ABRIL DE 2007.-** Designa MINISTRO INTERINO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIÁ, al ciudadano JERGES MERCADO SUÁREZ, Ministro de obras Públicas, Servicios y Vivienda, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 29100 23 DE ABRIL DE 2007.-** Abroga el Decreto Supremo N° 28172 de 19 de mayo de 2005; así como la Resolución Ministerial N° 194 de 12 de agosto de 2005, emitida por el titular del ex Ministerio de Desarrollo Económico y toda otra Resolución que se funde en el Decreto Supremo N° 28172
- D.S. N° 29101 23 DE ABRIL DE 2007.-** Transfiere a favor del Estado boliviano, a título gratuito, las acciones de los ciudadanos bolivianos que formaban parte del Fondo de Capitalización Colectiva en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima – ENTEL S.A., actualmente administradora por las Administradoras de Fondos de Pensiones Futuro de Bolivia AFP y BBVA Previsión

AFP S.A.

- D.S. N° 29102 23 DE ABRIL DE 2007.-** Autoriza al Ministerio de Defensa Nacional efectuar la modificación presupuestaria Intrainstitucional, incrementado la partida presupuestaria 49900 “Otros Activos Fijos”, por Bs. 5.000.000.- (Cinco Millones 00/100 Bolivianos) del programa Conducción Administrativa Institucional, a fin de financiar la mejora y construcción de la infraestructura de capitanías de Puerto y de la Escuela Naval Militar de la Fuerza Naval Boliviana.
- D.S. N° 29103 23 DE ABRIL DE 2007.-** Reglamento de monitoreo socio ambiental en actividades hidrocarburíferas dentro el territorio de los pueblos indígenas originarios y comunidades campesinas.
- D.S. N° 29104 25 DE ABRIL DE 2007.-** Autoriza a la Prefectura del Departamento de Potosí efectuar la modificación presupuestaria Intrainstitucional incrementando la partida 46200.
- D.S. N° 29105 25 DE ABRIL DE 2007.-** Autoriza al Ministerio de Producción y Microempresa, efectuar las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales incrementando las partidas 25800 y 42200.
- D.S. N° 29106 25 DE ABRIL DE 2007.-** Consolida el “Programa de Conservación Vial con Microempresas”, dependiente de la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC, para la ejecución de trabajos de mantenimiento rutinario de la Red Vial Fundamental.
- D.S. N° 29107 25 DE ABRIL DE 2007.-** Modifica el Artículo 9 del Decreto Supremo N° 28666 de 5 de abril de 2006, adicionando el Parágrafo IV.(Directores Departamentales de los Servicios Departamentales de Educación - SEDUCA)
- D.S. N° 29108 25 DE ABRIL DE 2007.-** Modifica el Artículo 81 del Decreto Supremo N° 25631 de 8 marzo de 2006, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (Cumplir y hacer cumplir la Ley General de Sociedades Cooperativas, estatutos y demás normas legales afines, a través de la Dirección General de Cooperativas).

---

## IV. CONVOCATORIAS OFICIALES

---

---

PREFECTURA DE COCHABAMBA  
CUCE: 07-0353-00-55313-1-1  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2007  
PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE TRACTORES ORUGA

---

**GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ALTO**  
**CUCE: 07-1205-00-52270-2-1**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/001/07**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO U.E ROTARY CHUQUIAGO MARKA L/**  
**DISTRITAL, D-1**

---

**PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**  
**SUBPREFECTURA DE LA PROVINCIA OCONNOR**  
**CUCE: 07-0356-00-56642-1-1**  
**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN MENOR**  
**DE FIRMAS CONSULTORAS N° SPO - 011/07**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ELECTRIFICACIÓN RURAL ZONA 2 GUARANI SECTOR NORTE**

---

**PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**  
**CUCE: 07-0352-00-55722-1-1**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 026/07**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONSTRUCCIÓN ATRIO DE ACCESO 5 Y 6-PUC-F2**

---

**GOBIERNO MUNICIPAL DE COBIJA**  
**CUCE:07-1901-00-55796-1-1**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° PND-GMC-008/2007**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO Y TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE COBIJA**  
**FASE I**

---

**FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL**  
**CUCE: 07-0287-00-55903-1-1**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO SUAREZ**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE BIENES N°**  
**SCZ-1401-001-07**  
**PRIMERA CONVOCATORIA NACIONAL**  
**PROVISIÓN DE EQUIPO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO**

---

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ**  
**CUCE:07-1201-00-55707-1-1**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPO-39/07**  
**PRIMERA CONVOCATORIA NACIONAL**  
**HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL**  
**MACRO DISTRITO PERIFERICA**

---

**UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**  
**CUCE:07-0148-00-56617-1-1**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP UAP 002/2007**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE SILLAS Y ESTANTES PARA VICERRECTORADO UAP**

---

**PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**  
**CUCE: 07-0352-00-57176-1-1**  
**CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE PROPUESTAS N° CP –006/07**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**"CONSTRUCCIÓN ASFALTADO PEÑAS-PEÑAS"**

---

**HONORABLE ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUPIZA**  
**CUCE: 07-1519-00-57288-1-1**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO "LA TORRE"**

---

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**  
**OFICIALÍA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
**CUCE: 07-1701-00-56820-1-1**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OMOP N° 001/2007**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE REVESTIDO CALAMA DISTRITO-10**

---

**GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ALTO**  
**CUCE: 07-1205-00-56491-1-1**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/014/07**  
**PRIMERA CONVOCATORIA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOT. DE**  
**MOBILIARIO ESCOLAR**  
**(CONVENIO GMEA - MIN. EDUCACIÓN)**  
**(CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN UNIDADES EDUCATIVAS**  
**LIBERTAD, SAN VICENTE DE PAUL, VILLA TUNARI Y TOKIO)**

---

**HONORABLE GOBIERNO MUNICIPAL DE POTOSÍ**  
**CUCE: 07-1501-00-56647-1-1 8**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 017/2007**  
**PRIMERA CONVOCATORIA NACIONAL**  
**CONSTRUCCIÓN MERCADO TICKA LOMA FASE I**

---

**CONVOCATORIA TERCERA  
CONSTRUCCIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES Y CULTURA  
(C.I.C.C.)**

---

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ  
CUCE: 07-1201-00-57358-1-1  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL HASTA Bs500.000.- N° LPO-059/07  
PRIMERA CONVOCATORIA NACIONAL  
"MEJORAMIENTO VIAL CALLE OBISPO BALDERRAMA Y CALLE NATANIEL  
AGUIRRE"**

---

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CARAPARÍ  
CUCE:07-1605-00-57360-1-1  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° LPN-96-GMC-2007  
CONVOCATORIA N° 1  
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE, VIVIENDA PARA  
MAESTROS Y CANCHA POLIFUNCIONAL UNIDAD EDUCATIVA ARROZAL.**

---

**V. MARCAS DE FÁBRICA Y DE SERVICIOS**

---

Solicitudes de registro de MARCAS DE FÁBRICA Y SERVICIOS correspondientes al mes de abril de 2007

Si desea realizar consultas sobre registros de marcas, patentes y/o rótulos comerciales, por favor contáctese con nosotros.

---

Visite nuestro sitio Web: <http://www.miranda-asociados.com>